

Ante la necesidad de cobertura de puestos de Técnicos de Empleo – A2 en esta Corporación, con base a lo informado por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 19 de enero de 2017, y dado que no existen bolsas de trabajo adecuadas a los perfiles requeridos, visto el informe del Servicio de Programas de Empleo de fecha 19 de enero de 2017, esta Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, con fecha 20 de enero de 2017, se aprueban las normas para la constitución de una Bolsa de Empleo para el puesto de “Técnico de Empleo A2”, así como las normas de participación y selección de los candidatos. Con fecha 9 de febrero de 2018, quedan aprobadas en Mesa General de Negociación de esta Corporación.

Publicadas las listas provisionales, con fecha 14 de mayo de 2018, resueltas las reclamaciones y atendidas las subsanaciones, con fecha 28 de junio de 2018, se aprobaron las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas del proceso de constitución de la citada Bolsa.

A la vista de la publicación, se aprecia error material en los Anexos aprobados como definitivos, toda vez que se acompañaron al Decreto de aprobación los listados provisionales publicados el 14 de mayo de 2018. Por ello, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación y nueva publicación.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 2 de mayo de 2018, vengo en DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas del proceso de constitución de la Bolsa de Empleo para el puesto de “Técnico de Empleo – A2” que figuran como anexos I y II del presente decreto, con indicación de la autobaremación declarada bajo su responsabilidad por los candidatos, limitada al máximo de valoración de 100 puntos establecido en las normas de constitución de la bolsa.

SEGUNDO: Publicar el presente Decreto en el Tablón de anuncios en la página web del Ayuntamiento. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

TERCERO: Designar los siguientes miembros de la Comisión de Valoración:

- Presidencia - Jefatura de Servicio de Programas de Empleo.
- Secretaría.- Jefatura de Servicio de Administración de Empleo.
- Vocalías.- Jefatura de Negociado de Coordinación de Proyectos.
Jefatura de Negociado de Inserción.
Jefatura de Negociado de Orientación Laboral.

Las suplencias serán realizadas por las personas en quien deleguen, de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos de esta Bolsa.

CUARTO.- En caso de llamamiento, los candidatos deberán aportar la documentación requerida en las normas de la bolsa, que se presentará en un plazo de cinco días hábiles en el Servicio de Programas de Empleo sito en el Pabellón Real, Plaza de América s/n 1ª planta.

En caso de error en la autobaremación, se pasará a la posición de la bolsa que corresponda según la puntuación asignada por la Comisión de Valoración.

En caso de modificación de las puntuaciones tras los llamamientos, las sucesivas listas serán publicadas en la página web de esa Corporación:

(<https://www.sevilla.org/ayuntamiento/competencias-areas/area-de-bienestar-social-y-empleo/empleo-e-innovacion-social/servicio-de-programas-de-empleo>).

En caso de falsedad o no presentación de la documentación correspondiente, se procederá a la exclusión de la bolsa. Asimismo, la no presentación de un aspirante, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, determinará automáticamente la exclusión de la misma.

En Sevilla, en la fecha indicada. La Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Código Seguro De Verificación:	SyzgeJrNgzD1GXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Paz Lagares Gaitan	Firmado	02/07/2018 13:57:53
Observaciones		Página	1/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SyzgeJrNgzD1GXQrrs1GPg==		

